

# Docentes del programa de Contaduría Pública obtienen certificación en estándares IFRS-Pymes

**Carlos Arbey Castillo M.**

Docente e integrante Grupo de Investigación Identidad Contable  
Universidad Mariana

**E**l año 2009, se dio la aprobación por parte del Congreso de la República de la Ley 1314, más conocida como Ley de convergencia a estándares internacionales de contabilidad y auditoría, que suponía el intervalo para dar inicio a la migración definitiva hacia el uso de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, *International Financial Reporting Standard, IFRS*) y Normas Internacionales de Auditoría (*International Standard Auditing, ISA*), y luego, entre los

años 2012 y 2014 se han expedido varios decretos reglamentarios con el propósito de hacer efectivo el uso del nuevo lenguaje contable y financiero, que se aplica en más de 160 países del mundo. Sin embargo, y ante el reto que implica la “convergencia”, concepto que adoptó la ley, es necesario insistir en torno a los avances en el proceso por parte de las empresas, por cuanto diagnósticos realizados a nivel nacional y regional en los últimos cinco años permiten concluir que a pesar de existir términos perentorios para la implementación, es notorio el desconocimiento de la importancia y la falta de conciencia sobre las implicaciones de un proceso que debió ser asumido como parte de los proyectos empresariales, y que requiere la definición previa de recursos económicos, humanos y técnicos. No es difícil encontrar quejas de profesionales contables de medianas y pequeñas organizaciones, cuyos propietarios han pre-



Docentes del Programa de Contaduría Pública de la Universidad Mariana. Acto de entrega de certificación. Cali, 2015.

ferido dar la espalda y asumir que es un tema cuya responsabilidad corresponde solo al contador y hace parte de la cotidianidad (honorarios y compromisos actuales). No existe mayor equivocación y los perjuicios se verán a mediano plazo, pues esta tarea es responsabilidad de la administración que se apoya en contadores e incluso de otros profesionales. En esa medida, es preciso hacer aquí un paréntesis, para recordar que la contaduría pública corresponde al ejercicio de una profesión liberal, la cual requiere una remuneración acorde con los servicios prestados y responsabilidades de gran diligencia. Esto último por cuanto incontables empresarios ni siquiera se han percatado de asuntos como por ejemplo, que la “convergencia” también vincula la perspectiva de la legislación tributaria, lo cual implica en principio y al menos hasta el año 2020, asegurar el manejo de dos modelos, y por lo tanto contabilidades paralelas, ello sin

hablar del tema del software contable, el cual debe ser actualizado, sustituido y con las garantías necesarias a fin de brindar respuesta a las nuevas exigencias.

Más allá de las de las condiciones propias del conglomerado empresarial, es necesario reflexionar en torno a las acciones adoptadas por los cerca de 175.000 contadores, quienes deben capacitarse frente a los nuevos retos y requerimientos de los usuarios y de sus servicios profesionales. No sobran comentarios que ponen en tela de juicio la falta de competencia de los contadores colombianos para liderar la puesta en marcha de los estándares contables, pues al parecer los usuarios de la información no han visto la reacción de la profesión.

Esta recapitulación conduce a identificar la actualización como un proceso en marcha y vinculada al tema de la certificación

internacional, lo cual implica comprender el concepto en su conjunto, es decir, que además del aprendizaje como estudios específicos, teórico-prácticos, experiencia comprobada y educación continuada, se debe validar dicha capacidad mediante una evaluación o examen de conocimientos por organismos que aglutinan a los contadores a nivel internacional. Aquí es necesario tomar cada punto por separado.

El primero en cuanto la certificación en estándares IFRS no es obligatoria, en este sentido, se ha pronunciado el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), mediante concepto del 5 de diciembre de 2014, al señalar que “no hay ninguna norma, ley o decreto que especifique que el contador que no tenga formación o experiencia en IFRS no pueda formar estados financieros”, además, indica la existencia de presunción en cuanto a las atestaciones de estados financieros, pues se consideran realizadas por contadores al tanto de la normatividad. De esta suerte, se considera lo estipulado por la Ley 43 de 1990, en cuanto a la tarjeta profesional, como requisito para su ejercicio, es decir para desempeñar las actividades relacionadas con la ciencia contable.

A esto se añade lo establecidos en la misma norma como código de ética, el cual entre otras, exige la actualización permanente, la dificultad se encuentra en cuanto que no existe una forma de verificar que los contadores lo estén haciendo, por lo tanto, puede presentarse varias situaciones: el profesional se actualiza por su propia voluntad, es decir acude a seminarios, cursa algún posgrado relacionado con el tema y además se certifica con algún organismo internacional, o es el mercado el que exige, y por lo tanto, los usuarios de los servicios demandan garantías a través de competencia comprobada. Algunos han sido partidarios de modificar la norma en tanto que se presta para privilegiar el mercadeo de la profesión por encima de la academia y la ética, otros han preferido que las cosas sigan tal como están, o como siempre, que sea el gobierno quien establezca las reglas para aplicarlas.

Lo segundo, en cuanto a que existen certificaciones de distinta índole, en la

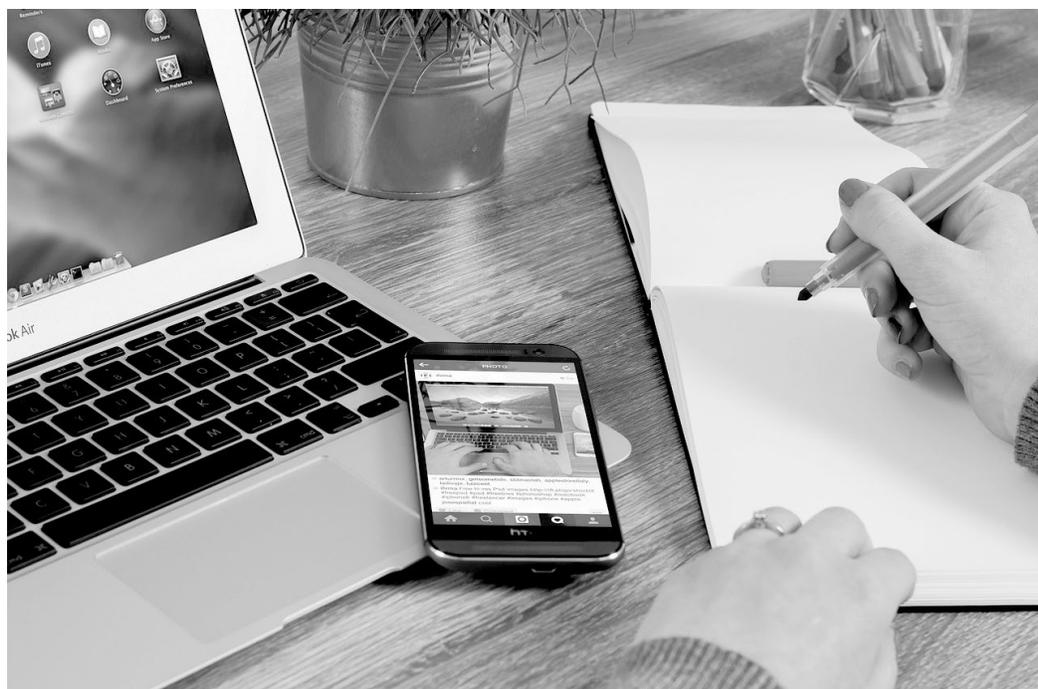
actualidad concurren varios organismos reconocidos como confederaciones del Reino Unido, que aglutinan asociaciones y federaciones de otros países, entre ellos: El Instituto de Contadores Públicos de Inglaterra y Gales (*The Institute of Chartered Accountants in England and Wales, ICAEW*), la Asociación de Contadores Públicos Certificados (*The Association of Chartered Certified Accountants, ACCA*), por lo general, estas instituciones cuentan con el aval del *International Accounting Standards Board (IASB)*. La certificaciones comienzan a tener acogida gracias a su disponibilidad en español e Internet; los programas se toman dependiendo del interés de cada profesional, entre los más conocidos se encuentran: *Certificate in International Financial Reporting, Certificate in IFRS for Smes, Diploma in International Financial Reporting, Certificate In International Auditing*. En esa medida, vale la pena agregar que los programas de capacitación y certificación son servicios individuales y cada uno tiene un costo.

Existen otras certificaciones, no menos importantes, como la ofrecida por la Asociación Interamericana de Contadores (AIC), que otorga la condición de Contador Interamericano Certificado en NIIF para PYMES – CICNP. Al igual que los anteriores, los programas se caracterizan

por la realización de exámenes para la obtención del certificado.

Bajo este panorama, al interior de la Universidad Mariana, se estableció un plan para inicialmente capacitar a docentes del programa de Contaduría Pública, y desde el año 2012 se ha desarrollado distintas actividades, como la conformación de un equipo de docentes quienes recibieron capacitación mediante diplomados, cursos, y además, un proceso de autodidactismo, el cual adoptó su propia dinámica de trabajo al diseñar y construir un diplomado práctico que se ha dictado en cuatro ocasiones.

Finalmente y luego de un importante recorrido, se decidió la preparación con fines de acreditación, para ello, se realizó un diplomado ofrecido por la firma Business y Legal Advisories de Colombia (BLA), el cual estuvo orientado por el experto en NIIF, Edmundo Flórez; como resultado de este importante compromiso institucional y de los docentes, se obtuvo la certificación que los acredita como profesionales en IFRS-Pymes (*certificate in IFRS for smes*) a docentes del Programa de Contaduría así: Ana Leonor Zambrano, Jorge Figueroa, Paola Rosero, Faiber Solarte, Fabián Vitery, Andrés Maya, Wilmer Enríquez, Zonia Farjardo, Isidro Ibarra, Ismael Villota, Williams Narváez, Julio Cesar Urbano, Camilo Muñoz, José Luis Villarreal y Carlos Castillo.



Fuente: Pixabay